

A. Alcalde

D. José Lamadrid Ballesteros natural de Covello,
parróq. de San Roque del Arcabal, cobren de
quince años de edad a. N. con la debida considera-
cion suplico: que con el permiso de sus padres
tengo determinado para a. N. con el fin de
dedicarme al Comercio. No soy matriculado de
Mar, jamas fui procesado civil ni criminalmente,
no tengo impedimento legal que a. mi viaje
se oponga y finalmente soy de buenas y
conducata

Suplico a. N. que al tenor de lo expuesto
se sirva admitirme la justificacion ofucida,
y Mucha que sea habilitame de la Compuense
Cédula de Viajante que au. lo acordate, y para
que con ella pueda hacer el viaje que pro-
poco a. justicia que expuso de la que a. N. distinguiere
Llamos 17 de Octubre de 1865.

Jos Lamadrid

Ballesteros

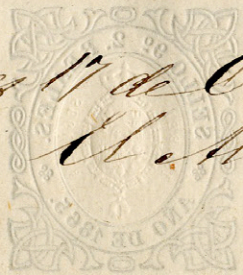
Decreto

Se admite la justificacion ofucida, y Mucha

se resolvió

El día 17 de Octubre de 1865

H. Alcalde



Justificación

Acto continuo compareció D. Lorenzo Lamadrid padre del recurrente, y manifestó que daba su hijo su licencia y licencia para hacer el viaje que proyecta, y para la justificación que se le manda recibir, presento por testigos a D. Pedro Sordo vic. de la Galguera D. Marcos Surozano y D. Miguel Porada de esta Villa quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde prometieron verdad y dijeron: Son mayores de cuarenta años de edad, y no se hallan comprendidos en ninguna de las graves de la ley con quien los presenta. Conocen perfectamente al joven lo mismo que a su padre y por lo mismo les consta la certeza de cuanto espone en la anterior solicitud. Me lo declarando es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman ratifican y firman con el padre del recurrente y Sr. Alcalde, de que certifico.

Lorenzo Lamadrid

Marcos Surozano J. P.

Pedro Sordo
Miguel Porada

Decreto

Vista la anterior justificación, el art. 2127 de la ley de 30 de Enero de 1856, y de conformidad al Real Decreto del 7 de Diciembre de 1862, expedido la cédula de libertad al Sr. Lamadrid para que pueda pasar al Imperio Mexicano. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Hamez y Octubre diez y siete de mil ochocientos sesenta y cinco.

R. S. M.

Diligencias

En el mismo día y de conformidad con el decreto anterior se le expidió la cédula de libertad al Sr. Lamadrid Ballateros p. para el Imperio de Mexico, de que certifico.

R. S. M.



Don Tomás del Cuzto Vallado y D.^o Ber-
nardo Garcia Sierra curas parrocos y Beneficiados
mas Antiguos de la Iglesia parroquial Santa Ma-
ria Concejo de la Villa de Claves y como tales
Claveros de sus Archivos

Certificamos: que habiendo registrado el
que contiene los libros sacramentales entre los de
bautizados hallamos uno forrado en pergamino que
dio principio en dos de Enero de mil ochocientos
treintay cinco y finalizó en Setiembre del de
mil ochocientos cincuentay cinco y al folio tres
cientos noventa y cinco se halla la partida siguiente:
" Novielles. José Andrés En la Iglesia par-
roquial de Santa Maria Concejo y Villa de
Claves, a once dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta, yo D. Tomás del Cuzto
Vallado, cura actual y Beneficiado de ella bau-
tizé solemnemente y le puse los Santos Oleo y Cris-
ma a un niño que nació a las siete de la ma-
ñana del día anterior, a quien se le puso por
nombre José Andrés, hijo legitimo y de legi-
timo Matrimonio de D. Lorenzo Macabris Galque

ra y des. D.^a Maria Balleteros Torres, veci-
nos de Corvilles, abuelos paternos D. Miguel des-
de la Madrid e Hijares y D.^a Maria Galguera Simon,
vecinos de la Galguera, maternos D. Fracisco
Balleteros y D.^a Maria Carlota Torres, vecinos
de la Villa des de Madrid, fueron sus padrinos D. José
Romano Merino y D.^a Josefina Butillo, naturales
des de esta Villa, advertidos sus obligaciones con el
parentesco espiritual que contrajo el padrino,
y para que conde lo firmo Tomas del Cueto Va-
llado

Y si literalmente resulta des dicho libro y folios
al que en todo caso nos referimos, y para que
este damos la presente que firmamos en
Planes a diez y seis de octubre de mil
ochocientos sesenta y cinco.



José del Cueto
Vallado

Bernard
García Simón

yo p^o
el Alcalde